

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032023 00410

Sería del caso entrar a resolver sobre la consulta de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que en la resolución fechada 15 de diciembre de 2022 correspondiente a la Medida de Protección Definitiva se cita al accionado como **MAURICIO ROBERTO ESPINOZA CABALLERO** y en el fallo donde se sanciona al accionado por el primer Incidente de Incumplimiento a la Medida de Protección, se menciona con el nombre de **MAURICIO ROBERTO ESPINOSA CABALLERO**. (fls.17 a 23 y vtos., cd.1 y fls.34 a 39 y vtos., cd.2)

Siendo así necesario devolver las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría devuélvanse las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. **OFICIESE**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

YCBR

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247